

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subsanada la demanda y se admite a trámite señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de julio de 2008 a las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.—El/la magistrado/a-juez. El/la secretario/a judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Alberto Ramos Salgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Santander, 30 de abril de 2008.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

08/6500

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 95/08.

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 627/06, ejecución 95/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio García Sánchez contra la empresa "Furgotaxi, S.L." sobre cantidad, se ha dictado auto de 14 de abril de 2008, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

DISPONGO

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 7.251 euros. Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado juez, don Iñigo Carlos Martínez Azpiazu. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Furgotaxi, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 21 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

08/5957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 234/08.

Doña Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 234/2008 a instancia de doña Rosa Sánchez Rivero y doña Rosario González Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Casa en el pueblo de Lusa, de este término municipal, señalada con el número 4 A, compuesta de planta baja, piso y desván, tiene una superficie construida de 129 metros cuadrados, y linda: Norte, con camino; Sur, con casa de doña Amada Sánchez Peña descrita al ordinal anterior (p. 503); Este, con terreno comunal, y Oeste, con terreno propiedad de don Emilio Sánchez Peña (p. 501).

Referencia catastral 3301502VP8030S0001DG.

Titulares catastrales: Herederos de doña Amada Sánchez Peña.

2.- Otra finca en Lusa, de este término municipal, al sitio del Sarón, denominada «La Espina», de una extensión superficial de 5.515 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con doña María González Zaballa (p. 178), con doña Raquel Martínez Sáez (p.201), con don Pedro Ruiz Cuberías (p. 177), con doña Severiana Villanueva Villanueva (p. 202 Y 174); al Sur, con doña María Asunción Vía del Campo (p. 199), don Orlando Abildua Llano (p. 204), don Pedro Antonio Martínez Saiz (p. 205), doña Romualda Vía de la Torre (p. 206), doña Rosa Martínez González (p. 203); al Este, con doña Raquel Martínez Sáez (p. 201), doña Severiana Villanueva Villanueva (p. 202) y ferrocarril de Castro; al Oeste, con don Orlando Abildua Llano (p. 204), don Pedro Antonio Martínez Saiz (p. 205) y don Constantino Villanueva Cirión (p. 195).

Referencia catastral 39020A010002000000JZ.

Titulares catastrales: Don Emilio Sánchez Peña, don Manuel Sánchez Peña, doña Rosa Sánchez Peña, doña Amada Sánchez Peña y herederos de don Julián Sánchez Peña.

3.- Terreno en Lusa, de este término municipal, al sitio de La Rompida, de una extensión superficial de 1.538 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con don Constantino Villanueva Cirión (p. 417); al Sur, con doña Rosa Martínez González (p. 415); al Este y al Oeste, con Ayuntamiento de Castro Urdiales (p. 9009 y 9013).

Referencia catastral 39020A010004160000JI.

Titular catastral: Don Constantino Villanueva Cirión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña María González Zaballa, doña Raquel Martínez Sáez, don Pedro Ruiz Cuberías, doña

Severiana Villanueva Villanueva, doña María Asunción Vía del Campo, don Orlando Abildua Llano, don Pedro Antonio Martínez Saiz, doña Romualda Vía de la Torre, doña Rosa Martínez González, Dirección Provincial de Ministerio de Fomento, Ayuntamiento de Castro Urdiales y don Constantino Villanueva Cirián, como personas a cuyo nombre están catastrados y como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 24 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Beatriz Díaz García.

08/6962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 897/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Juicio declarativo verbal número 897/2007/2.

NIG número 3907510008910/2007. Sección R.

Doña María Soledad Gómez Ortiz / don Rubén Guerra Blanco.

SENTENCIA NÚMERO 93/08

En la ciudad de Santander, jueves a 17 de abril de 2008.

Vistos por mí don Jaime Francisco Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de cantidades debidas y subsiguiente reclamación de cantidad, con relación a un inmueble destinado a local de negocio, seguido en este juzgado bajo el número de autos 897/2007, a instancia de la actora, doña María Soledad Gómez Ortiz, representada por la procuradora doña María del Mar Macías de Barrio, siendo dirigida su defensa por la letrada del ICAC doña Marta Fernández Obregón, contra don Rubén Guerra Blanco, declarado en situación procesal de rebeldía, y ello en consideración a los siguientes

FALLO

Que, con íntegra estimación de la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Mar Macías de Barrio, en nombre y representación de la demandante, doña María Soledad Gómez Ortiz, contra don Rubén Guerra Blanco, debo acordar y acuerdo los pronunciamientos que se relacionan:

1. Condenar al demandado a desocupar, en el plazo legal, la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase.

2. Condenarle a pagar a la actora la cantidad de mil setecientos siete con cuarenta y ocho euros (1.707,48 euros) adeudados hasta la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las cantidades que, en concepto de renta y demás gastos asumidos en el contrato, se devenguen desde la fecha de interposición de la demanda hasta el momento del desalojo de la vivienda, cuyo importe definitivo se determinará en ejecución, y todo ello con expresa condena en costas al demandado.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 208.4 de la NLEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme puesto que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander que se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose el recurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la vigente Ley de Enjuiciamiento.

Librese testimonio de esta resolución, el cual se unirá presentes autos, custodiándose el original por la señora secretaria en el libro de sentencias del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, que fue la anterior sentencia, por el señor magistrado que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rubén Guerra Blanco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 21 de abril de 2008.—El secretario (ilegible).
08/6946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 493/08.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del juez don Jaime Francisco Anta González.

En Santander a 25 de abril de 2008.

Dada cuenta. Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña Estela Ruiz Oceja y doña Estela María Ruiz Oceja, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Lorenzo García Bolado y don Miguel Ángel Villegas Rasines, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca es la siguiente:

«Urbana: Número dos-A.- Local de planta baja, situado en la parte occidental del izquierdo entrando en el portal por la calle Duque de Ahumada, de esta ciudad, por la que está señalado dicho portal con el número quince. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros y dos decímetros cuadrados. Linda: Al frente, orientación Sur, calle Duque de Ahumada; Norte, local dos-B; Este, local de doña Josefa Blanco Salcines, y y Oeste, local segregado.» Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, folio 67, tomo 1576, libro 271, inscripción/anotación 1, finca número 24361.

Referencia catastral: 3922813VP3132B0012JQ.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los herederos de doña Pilar Arpide García y doña Basilisa Ojanguren Quintana como titulares registrales por medio de edictos al desconocerse su domicilio, a don Lorenzo García Bolado y don Miguel Ángel Villegas Rasines como personas a cuyo nombre están catastrados, y a don Andrés Diego Diestro como propietario colindante de la finca objeto del expediente, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario Montañés para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.